Presentados y vsada de seruicio de la dha yglesia y Pidan
Le aunderen a los Cabildos en los dhos pleitos que se les an seguido a las
dhas dignidades y que se entiendan y a de cauda de la dha yglesia lo que
ajan gastado de cierta y le hagan buen cuenta para que la primera cosecha
haya ni deba auer la dha cuenta se haga con los pleitos y vistas
por que se entienda sobre lo que alegan y pretenden y puedan saber
y saber todos los autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se hizieron
ajan pretendido y de la calidad que fueron y requieran otras cosas y para
poder y porque de aquellos no se les aya de consultado de auer cesado y
de auer litigado y consentido y resistido escripturas y escripturas y pronunciado y sentenciado
en todas instancias y cosa juzgada y de lo que ajan podido enfrentar a
Cabildo y dignidades y de cada una dellas y de lo que ajan podido
de febrero de mil y seiscientos y veinte años
Martín de Mendoça y Francisco de Padilla y Juan
Sánchez Vº de esta villa y firmo mi nombre en este
acuerdo los otorgantes a quien yo el escriuº
doy fee conozco
y para que se guarde en esta causa mandan
librar y dar este mandamiento de la dicha villa de
la yglesia y vsos dichos de cada vna
y
a de razon que de la cantidad de maravedis que
tasare que esta cada vna de las dichas dignidades
todos los canonigos y racioneros y medios racioneros
citen a cada vno de ellos en su persona o en la
mañana para que vean hacer y cumplir lo
los canonigos y racioneros que estuvieren presentes

Dor.º
muñoz